

Anexo A

SOLICITUD DE MATRIMONIO

C. María de los Remedios Gómez Arnau, Cónsul General de México, actuando en funciones de Juez del Registro Civil.

San Diego, California, E.U.A.

El contrayente _____,
de nacionalidad mexicana, originario de _____,
con domicilio en _____
de _____ años de edad, de ocupación _____,
hijo del señor _____ de _____ años de
edad, originario de _____, con residencia
en _____, de ocupación _____,
y de la señora _____ de _____ años de edad,
originaria de _____, con residencia
en _____, de ocupación
_____.

La contrayente _____,
de nacionalidad mexicana, originaria de _____,
con domicilio en _____
de _____ años de edad, de ocupación _____,
hija del señor _____ de _____ años de
edad, originario de _____, con residencia
en _____, de ocupación _____,
y de la señora _____ de _____ años de edad,
originaria de _____, con residencia
en _____, de ocupación
_____.

Anexo B

Con todo respeto venimos a manifestar a usted que es nuestra voluntad unirnos en matrimonio y que para ello no tenemos impedimento, por lo cual solicitamos atentamente se sirva usted señalar día y hora para que se celebre el acto, previa la ratificación correspondiente.

San Diego, California, Estados Unidos de América, a los _____ días del mes de _____ del dos mil ocho.

Firma del pretendiente

Firma de la pretensa

Testigo

Testigo

Firma

Firma

Testigo

Testigo

Firma

Firma

Anexo C

Bajo protesta de decir verdad, declaramos que nos consta la exactitud de lo asentado por los pretendientes en esta solicitud y que nosotros reunimos las condiciones señaladas por la Ley para ser testigo.

Testigo del Contrayente

Testigo del Contrayente

Firma

Firma

Nombre:
Domicilio:
Teléfono:
Edad:
Ocupación:
Estado civil:
Parentesco:

Nombre:
Domicilio:
Teléfono:
Edad:
Ocupación:
Estado Civil:
Parentesco:

Testigo de la Contrayente

Testigo de la Contrayente

Firma

Firma

Nombre:
Domicilio:
Teléfono:
Edad:
Ocupación:
Estado civil:
Parentesco:

Nombre:
Domicilio:
Teléfono:
Edad:
Ocupación:
Estado Civil:
Parentesco:

Anexo D

C. María de los Remedios Gómez Arnau, Cónsul General de México, actuando en funciones de Juez del Registro Civil,
P r e s e n t e.

Los suscritos, con las generales expresadas en la solicitud de matrimonio, que oportunamente presentamos, ante usted respetuosamente exponemos:

Que de conformidad con lo previsto por la fracción V del artículo 98 del Código Civil vigente, venimos a presentar el siguiente convenio, que atañe a bienes futuros por no tener los presentes, bajo las siguientes bases:

- I. El matrimonio se contrae bajo el régimen de Sociedad Conyugal.
- II. La sociedad conyugal comprenderá todos los bienes muebles e inmuebles y sus productos que los consortes adquieran durante su vida matrimonial, incluyendo el producto de trabajo.
- III. En los bienes y productos de la cláusula anterior, cada consorte tendrá la participación del cincuenta por ciento.
- IV. Administrará la sociedad el marido o la mujer, teniendo todas las facultades inherentes a su cargo, según el Código Civil vigente.
- V. Las bases para liquidar la sociedad, serán las establecidas por el mismo Código en sus artículos relativos.

CON LAS PROTESTAS DE RIGOR

San Diego, California, Estados Unidos de América, a los _____ días del mes de _____ del dos mil ocho.

El contrayente

La contrayente

Firma

Firma

Testigo

Testigo

Firma

Firma

Testigo

Testigo

Firma

Firma

Anexo E

C. María de los Remedios Gómez Arnau, Cónsul General de México, actuando en funciones de Juez del Registro Civil,
P r e s e n t e.

Los suscritos, con las generales expresadas en la solicitud de matrimonio, que oportunamente presentamos, ante usted respetuosamente exponemos:

Que de conformidad con lo previsto por la fracción V del artículo 98 del Código Civil vigente, venimos a presentar el siguiente convenio, que atañe a bienes futuros por no tener los presentes, bajo las siguientes bases:

- I. El matrimonio se contrae bajo el régimen de Separación de Bienes.
- II. No se acompaña inventario de bienes, ni especificación de deudas de los contrayentes, en virtud de que ambos declaran carecer de unas y otras.
- III. Cada cónyuge conservará la administración de bienes que en lo futuro adquiera e igualmente serán de su exclusiva propiedad, los frutos y acciones de los mismos.
- IV. Los bienes que los cónyuges adquieran en común, por título gratuito, serán administrados por el esposo, por sí y como mandatario de su cónyuge, entretanto se hace la partición.

CON LAS PROTESTAS DE RIGOR

San Diego, California, Estados Unidos de América, a los ____ días del mes de _____ del dos mil ocho.

El contrayente

La contrayente

Firma

Firma

Testigo

Testigo

Firma

Firma

Testigo

Testigo

Firma

Firma